

**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



## CONVOCATORIA

### **A la Asamblea de Cierre de la Fase Informativa e Inicio de la Fase Deliberativa del Proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena de Juchitán de Zaragoza, sobre la construcción y operación de un proyecto de generación de energía eólica, promovido por la empresa Eólica del Sur.**

En el marco del proceso de consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, sobre la construcción y operación de un proyecto de generación de energía eólica con capacidad de 396 MW, consistente en la instalación de 132 aerogeneradores que se ubicará en una superficie de 5,332 hectáreas, del 3 al 19 de diciembre de 2014, el 05 de febrero, el 3, 4, 25 de marzo de 2015 se realizaron Asambleas Informativas para la presentación de información vinculada al desarrollo del proyecto: i) Información general sobre el funcionamiento del sistema eléctrico; ii) Información general sobre el sector eléctrico en México; iii) Información específica sobre el proyecto propuesto por Energía Eólica del Sur; iv) Información sobre impactos ambientales del proyecto propuesto por Energía Eólica del Sur; v) Información sobre impactos a la salud de un parque eólico, vi) Información sobre posibles impactos económicos y beneficios asociados al proyecto, vii) Información sobre posibles impactos al patrimonio cultural y arqueológico; ix) Asamblea de Evaluación de la Fase Informativa; Talleres relativos al Régimen de obligaciones que adquiriría un arrendatario para el desarrollo de un parque eólico y a la Manifestación de Impacto Ambiental; así mismo el día 8 de abril se llevará a cabo el segundo taller sobre la Manifestación de Impacto Ambiental conforme a la convocatoria emitida el primero de abril.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Energía del Gobierno Federal, en su calidad de Autoridades Responsables; la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su calidad de Órgano Técnico; la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Órgano Garante; así como el Comité Técnico Asesor del proceso de consulta previa, libre e informada a la Comunidad zapoteca de Juchitán de Zaragoza.

Y con fundamento en lo establecido por los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1, numeral 1, 2 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; los artículos 3, 19, 28, 29 y 32, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas; y los artículos 6, 7, 15 y 17, del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; artículo 5 del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica; nos permitimos,

**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



## C O N V O C A R

A todas las instancias representativas de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza:

- a. Asamblea, Comisariado y Concejo de Vigilancia y/o integrantes del Padrón básico de Comuneros, comuneras y/o ejidatarios y ejidatarias que forman parte del municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- b. Poseedores, poseedoras y/o las y los titulares de bienes o derechos sobre los terrenos ubicados donde se pretende construir el proyecto eólico.
- c. Las y los habitantes de las localidades y/o asentamientos humanos: El Tamarindo, Huanacastal, La Guadalupana y Rancho la Soledad, Simona Robles, y demás localidades afectadas por el desarrollo del proyecto.
- d. Las y los representantes de las Instituciones Educativas y Culturales ubicadas en las áreas de influencia del proyecto.
- e. Autoridades municipales: Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Regidoras.
- f. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Social que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- g. Las y los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable que forman parte de la cabecera municipal de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.
- h. Las y los representantes de Sociedades de Velas que realizan ceremoniales en las áreas de influencia del proyecto.
- i. Las y los representantes de Comités Comunitarios.
- j. Las y los representantes e integrantes de sociedades de producción rural, asociaciones de ganaderos y distritos de riego ubicados en las áreas de influencia del proyecto, debidamente acreditadas.
- k. Las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- l. Las y los representantes de organizaciones sociales y económicas con actividad en el Municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que tengan relación con el desarrollo del proyecto eólico.
- m. Las y los representantes del Consejo Consultivo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas – CDI.
- n. Las representantes del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
- o. Las y los representantes de las Cooperativas y Asociaciones de pescadores artesanales.

A la **Asamblea de Cierre de la Fase Informativa e Inicio de la Fase Deliberativa** que se llevará a cabo el día **martes 14 de abril de 2015** en las instalaciones de la **Casa de la Cultura de Juchitán de Zaragoza**, a partir de las **16:00 hrs.** Esta Asamblea tendrá como objetivo

**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**SEDATU**  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO

**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



analizar y evaluar las actividades realizadas, información entregada y planteamientos recibidos en esta fase del proceso de consulta y dar inicio a la Fase Deliberativa de dicho proceso. Cabe señalar que, según lo estipulado en el Protocolo que regula la presente consulta, la entrega de la información que se solicite no se limita a la fase informativa, sino que podrá ser en cualquiera de las fases en las que se organiza el proceso de consulta.

Así mismo, se comunica que toda la información que ha sido presentada en las asambleas informativas, estará disponible en la Biblioteca Rosa Escudero de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, ubicada en la Av. Belisario Domínguez s/n, esquina. Colón, Centro, C.P. 70000.

***Por el Comité Técnico Asesor del Proceso de Consulta Previa.***

*Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza  
Secretaría de Energía  
Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca  
Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca  
Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca  
Secretaría de Gobernación  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  
Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas  
Instituto Nacional de Antropología e Historia*

***6 de abril de 2014***